

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Prove: 006053084K
RAMON UBILLA OVIEDO
SANTA AMALIA N°1171
131 XIII
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007540	05/12/2022		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
Contado	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Roberto Valenzuela Saave		CLP	

Envío: USACH
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar		
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	Alfombrado		1.00 UN	550,000.00	550,000	05/12/2022
Cd IVA: IVA (19.0000%)					104,500	
Total Programa					<u>654,500</u>	
Total Art 30161701-01					<u>654,500</u>	
Total Cd IVA: IVA (19.0000%)					104,500	
Impt Total Ped					654,500	

No Autoriz

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

**AUTORIZA PAGO AL PROVEEDOR RAMÓN
RICARDO UBILLA OVIEDO POR EL
SERVICIO DE NIVELACIÓN DE SUELO
PARA LA REMODELACIÓN ALFOMBRADO
OFICINAS, SECTOR 08. BACHILLERATO.
ETAPA ÚNICA. DE LA UNIVERSIDAD DE
SANTIAGO DE CHILE**

SANTIAGO, 05/05/2022 - 3476

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; el Decreto Universitario N° 24 de 2021; el Decreto Supremo N° 241, de 2018, del Ministerio de Educación; y lo dispuesto en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Universidad de Santiago de Chile adjudicó al proveedor Ramón Ricardo Ubilla Oviedo, cédula de identidad N° 6.053.084-K, la contratación de la adquisición e instalación alfombrado en oficinas Bachillerato USACH, por un monto de \$2.356.200.-, IVA incluido, y un plazo de ejecución total de 2 días corridos.

b) Que, la citada contratación se formalizó por medio de la Orden de compra N° 867990-92-SE22, emitida por la Universidad y aceptada por el contratista, a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 867990-19-L122.

c) Que, conforme a lo señalado por la Unidad Requirente, los trabajos se prestaron conforme. Sin embargo, por razones imposibles de prever al momento de elaborar las bases, se requirió de la empresa que se nivelara el suelo en el que serían prestados los servicios de alfombrado.

d) Que, en este orden de ideas, se aprobó la ejecución de estos trabajos por el monto total de \$654.500.- impuestos incluidos, según cotización de fecha 24 de febrero de 2022, presentada por el proveedor individualizado en considerando a).

e) Que, si bien el servicio indicado en los considerandos precedentes fue contratado sin cumplimiento de los procedimientos de compra establecidos tanto en la Ley N° 19.886 como en su Reglamento, Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, este fue efectivamente prestado y recepcionado conforme por parte de la Universidad, cuestión de la que da cuenta el informe de fecha 28 de abril de 2022, emitido por funcionarios de la Unidad de Construcciones, por lo que, de no mediar pago alguno, la Universidad estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito al tiempo que estaría vulnerando los derechos de la parte que cumplió de buena fe con las obligaciones para las cuales fue contratada.

f) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

g) Que, lo anterior se encuentra también en armonía con la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República que, en dictámenes N.°s 7.640, de 2013; 72.378, de 2014; 20.059, de 2015 y 11.959, de 2018, entre otros, ha puntualizado que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de esta, lleva aparejado el pago del precio o los estipendios pertinentes, de manera que si este no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de aquella.

h) Que, habida consideración a que el servicio de nivelación de suelo para la remodelación del alfombrado fue efectivamente prestado por el proveedor individualizado en considerando a), según se dio cuenta en los antecedentes colacionados a lo largo de la presente resolución, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se razonó, debe ordenarse el pago de la suma total de \$654.500.- impuestos incluidos, debiendo regularizarse la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE Y PÁGUESE** el servicio de nivelación de suelo para la remodelación del alfombrado prestado por el proveedor Ramón Ricardo Ubilla Oviedo, cédula de identidad N° 6.053.084-K, domiciliado, por un monto total de \$654.500.- impuestos incluidos.
2. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por el monto antes indicado, al centro de costo 102, ítem G225, proyecto 1379, del presupuesto universitario vigente, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 56.835, de fecha 03 de marzo de 2022, y suscrito por la Jefa de Planificación Presupuestaria.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y sus antecedentes en el portal www.transparenciaactiva.usach.cl.

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,

ÁNGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL



MPP/AJT/JPJ/PPR/FMM
Distribución
1. Contraloría Universitaria
1. Departamento de Gestión de la Infraestructura
1. Unidad de Adquisiciones
1. Oficina de Partes
1. Archivo Central
HR 257.2022/CDP 56.835

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins nº 3363
Santiago XIII
CHILE

Prove: 006053084K
RAMON UBILLA OVIEDO
SANTA AMALIA N°1171
131 XIII
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007540		05/12/2022	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
Contado	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Roberto Valenzuela Saave		CLP	

Envío: USACH
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins nº 3363
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins nº 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar		
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	Alfombrado		1.00UN	550,000.00	550,000	05/12/2022
				Cd IVA: IVA (19.0000%)	104,500	
				Total Programa	<u>654,500</u>	
				Total Art 30161701-01	<u>654,500</u>	
				Total Cd IVA: IVA (19.0000%)	104,500	
				Impt Total Ped	<u>654,500</u>	

No Autoriz